



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de Junio de 2016

Visto el Expediente N° 10622/2016 con Informe N° 275 y 263-2016-OEI/HCH, de la Oficina de Estadística e Informática, sobre conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Hospital Cayetano Heredia, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 275-2016-OEI/HCH de fecha 16 de mayo de 2016, la Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, solicita se designe al Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Hospital Cayetano Heredia;

Que, por Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N.º 004-2016-PCM, establece que las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, tendrán un plazo máximo de dos (02) años para la implementación y/o adecuación de la presente norma;

Que, el artículo 5° de la norma legal acotada, señala cuales son las Áreas que deberán conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017, aprobada mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, prevé determinados Lineamientos Estratégicos para el Gobierno Electrónico en el Perú, entre otros, el relacionado con la Seguridad de la Información, el mismo que busca velar por la integridad, seguridad y disponibilidad de los datos; debiendo establecerse lineamientos de seguridad de la información, fin de mitigar el riesgo de exposición de información sensible del ciudadano, correspondiendo que en uso de las funciones atribuidas al ente rector del Sistema Nacional de Informática, para el caso la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), a cargo de implementar dicha Política Nacional, articulará la implementación efectiva del acotado lineamiento por parte de los distintos entes del sector Público;

Que, el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, de fecha 9 de marzo de 2007, establece que la Oficina de Estadística e Informática, es el órgano encargado de lograr que el Hospital provea la Información estadística de salud y el soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales;

De Conformidad con la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, e Informe N° 524-2016-OAJ-HCH, y conforme lo solicitado por la Oficina de Estadística e Informática mediante Informe N° 275-2016-OEI/HCH, es pertinente aprobar la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Hospital Cayetano Heredia y disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de sus funciones.



Estando a los documentos de visto, con el Visto Bueno de los Jefes de las Oficinas de Estadística e Informática y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Hospital Cayetano Heredia, encargado de impulsar, coordinar y revisar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- . El Titular de la Entidad; quien la Presidirá
- . Responsable de la Oficina Ejecutiva de Administración o quien haga sus veces
- . Responsable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico o quien haga sus veces
- . Responsable de la Unidad Funcional de la Unidad de Informática de la Oficina de Estadística e Informática
- . Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces
- . El Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 2°.- El Comité constituido en el artículo N° 1° de la presente Resolución, ejercerá las siguientes funciones:

- a. Revisar y recomendar a la Dirección General del Hospital Cayetano Heredia, las políticas de seguridad de la información y las funciones en materia de seguridad de la información que fueran necesarias para el Hospital.
- b. Supervisar la implementación de las Políticas de Seguridad de la Información.
- c. Proponer planes y programas de capacitación para sensibilizar al personal del Hospital, en materia de seguridad de la información.
- d. Asegurar que las metas de la seguridad de información estén relacionadas con las exigencias organizacionales.
- e. Revisar las políticas de seguridad de la información, a fin de adecuarlas de acuerdo con lo establecido por las normas legales aplicables.
- f. Coordinar el Apoyo correspondiente en la gestión para iniciativas de seguridad.
- g. Proveer los recursos necesarios para la seguridad de información.

Artículo 3°.- DISPONER que los órganos que conforman la estructura funcional del Hospital, están obligados a prestar apoyo y brindar información al Comité de Gestión de Seguridad de la Información, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Hospital Cayetano Heredia.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEDMAZJL/BIC/bic

Se Adj.: folios

C.c.:
Direcc. Genral
Direcc. Ej. Of. E.J.G.RR.HH.
Miembros Integrantes
Oficina Comunicaciones
Oficina Asesoría Jurídica
(Arch.:RR.HH.)

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

DR. LUIS EDUARDO DULANTO MONTEVERDE
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 14270

